

REF.: PRECISA ALCANCE INCISO PRIMERO ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 18.046.

SANTIAGO,

13 ENE 2010

OFICIO CIRCULAR Nº

5 6 3

A todas las sociedades anónimas abiertas

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, letra a) del D.L. N° 3.538, ha estimado necesario precisar el alcance de lo dispuesto en el inciso primero, artículo 7°, de la ley N° 18.046, en el siguiente sentido:

La obligación de mantener en su sitio en Internet a disposición de los accionistas, en el caso de las sociedades anónimas abiertas que dispongan de tales medios, se circunscribe a los ejemplares de sus estatutos firmados por el gerente. El plazo para dejar disponibles los estatutos sociales en el respectivo sitio en Internet es a más tardar el 31 de enero de 2010, los cuales deberán estar permanentemente actualizados.

Respecto de la lista de accionistas, ésta solo deberá estar disponible en la sede principal y en la de sus agencias o sucursales a disposición de los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá subir esta información a su sitio en Internet, utilizando sistemas que permitan que sólo los accionistas de la sociedad accedan a la misma, respecto de sí mismos.

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS SUPERINTENDÊNTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl